

Panamá: Licencia para cuidar menores de edad con enfermedad crónica

22 de abril 2020

Desde el 16 de abril de 2020, día siguiente de la publicación en Gaceta Oficial de la Ley 147 del 15 de abril de 2020, se crea la licencia especial para el cuidado del niño, niña o adolescente con leucemia, cáncer o enfermedad degenerativa en estado grave o terminal para trabajadores del sector público o privado que tengan a su guarda o cuidado un menor de 18 años de edad padeciendo de una enfermedad que lo tenga en estado grave o terminal.

De acuerdo con la ley, se considera grave o terminal una enfermedad avanzada, progresiva e incurable que:

1. Sea el resultado de diagnóstico de leucemia, cáncer, enfermedad crónica avanzada de un órgano, enfermedad degenerativa del sistema nervioso central, coma evolucionado de causas diversas y/o cualquier otra enfermedad en fase evolutiva e irreversible.
2. El paciente esté, por lo menos, durante una noche en un hospital, una residencia para enfermos terminales, un centro de atención de salud residencial o cualquier otro centro médico.
3. Pone al paciente en riesgo de muerte, cuyo tratamiento, a criterio del médico tratante, requiere la presencia de los padres que ejercen la patria potestad, tutor, curador o el familiar más cercano del enfermo para su cuidado.

En este sentido, el trabajador podrá hacer uso de una licencia por un plazo de hasta 3 meses, improrrogable, con derecho a recibir el pago del salario al 100% por parte del empleador, siempre que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Notificar al empleador (con 15 días de anticipación si es una cirugía programada o en 3 días hábiles si es una urgencia o enfermedad intempestiva), el nombre, apellido y grado de parentesco de la persona que tiene a su cargo junto con certificado de nacimiento emitido por el Registro Civil.
2. Entregar al empleador un informe expedido por el médico del paciente que indique el nombre completo del paciente, tipo de enfermedad, estado y justificación de la necesidad de acompañamiento.

Durante el período de licencia el trabajador no podrá trabajar para ningún otro empleador o por cuenta propia. Vencido el plazo de la licencia el trabajador deberá reincorporarse a su puesto de trabajo o, en caso de no hacerlo, será considerado como abandono del puesto.

Esta licencia especial podrá ser cancelada si fallece el paciente o por solicitud del trabajador o familiar a cargo.